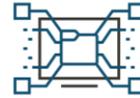




PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución de Coordinación Ejecutiva

Nº 011-2022-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 04 de marzo de 2022

VISTO:

El Memorando N°064-2022-PMSJMPP-SSI, del 23 de febrero de 2022; el Informe N°005-2022-PMSJMPP-EJEPENALUPM/ME, del 03 de marzo de 2022 y el Informe N°003-2022-PMSJMPP-EJEPENAL-UF, del 04 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú"(EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

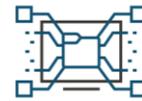
Que, el 27 de enero del 2021 mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, el 09 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y modificado el 06.07.2020, por el Decreto Supremo N° 179- 2020-EF. En el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, artículo 12 y numeral 12.3, apartado 9 se estipula lo siguiente: "*Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión*";



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el 21 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias;

Que, el 06 de noviembre de 2019, se declaró viable el Programa de Inversión denominado “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”, con CUI 2413075, y del cual forma parte el proyecto de inversión en análisis, y denominado “*Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal*”, en el Componente 3: Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos, del programa citado;

Que, el 18 de setiembre de 2020, se declaró viable el proyecto de inversión denominado Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal, CUI 2412557. El proyecto de inversión “*Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal*”, se encuentra comprendido en el Componente 3: “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos” del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”;

Que, el 31 de enero de 2022, mediante Memorando N°040-2022-PMSJMPP-EJEPENALSSI, la Supervisora de los Sistemas de Información, da Conformidad de segundo producto del servicio de “Elaboración del Plan de Gestión del Cambio del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal”;

Que, el 23 de febrero de 2022, mediante Memorando N°064-2022-PMSJMPP-SSI, la Supervisora de los Sistemas de Información, realizó un análisis técnico sobre la “Gestión del cambio para el personal” de las tres (03) entidades beneficiarias PRONACEJ, INPE y MINJUSDH mediante el Plan de Gestión del Cambio, resultado del análisis emitió la validación técnica del citado Plan y solicitó continuar con los trámites administrativos y se proceda con el respectivo informe de consistencia de la concepción técnica y del dimensionamiento;

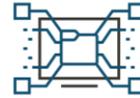
Que, el 03 de marzo de 2022, mediante Informe N°005-2022-PMSJMPP-EJEPENALUPM/ME, la Coordinación Ejecutiva como Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 005: PMSJMPP, remitió a la Unidad Formuladora el mencionado informe para la evaluación, aprobación y registro en el Banco de Inversiones sobre la consistencia de la concepción técnica y del dimensionamiento entre el Plan de Gestión del Cambio, en cumplimiento de los numerales 31.2 y 32.3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el 04 de marzo de 2022, con el Informe N°003-2022-PMSJMPP-EJEPENAL-UF, el Responsable de la Unidad Formuladora, considera que las variaciones presentadas como resultado de la elaboración del Plan para la “Gestión de cambio para el personal” no cambian la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal”, CUI



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2412557; que las modificaciones analizadas en el presente informe han conllevado a un incremento del monto de inversión viable en S/ 1,440,048.31, es decir un incremento del 2.05% respecto al estudio de preinversión viable; los indicadores de rentabilidad social, producto de las modificaciones presentadas durante la fase de ejecución del proyecto de inversión, han disminuido, pero siguen siendo rentables socialmente ya que el VANS es mayor que cero y la TIR Social es mayor que 8%; por lo que se concluye que hay consistencia de la modificación presentada en este Plan, y el planteamiento en el estudio de preinversión viable, y por lo tanto se aprueba dicha consistencia de la concepción técnica y del dimensionamiento, en el marco de las competencias de la Unidad Formuladora, establecidas en el Artículo 12, numeral 12.3 y apartado 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en el marco de los artículos 32.3 y 32.4 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se ha cumplido con los requisitos para la aprobación del Plan para la “Gestión de cambio para el personal”;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el Plan para la “Gestión de Cambio para el personal” de las tres (03) entidades beneficiarias PRONACEJ, INPE y MINJUSDH, por el monto total de **S/ 1,123,916.81**.

| CONCEPTO | Precio Total (S/.) |
|--|------------------------|
| Gestión del cambio para el personal - MINJUSDH | S/ 380,638.94 |
| Gestión del cambio para el personal - INPE | S/ 378,638.94 |
| Gestión del cambio para el personal - PRONACEJ | S/ 364,638.94 |
| TOTAL | S/ 1,123,916.81 |

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Unidad Formuladora registre la aprobación del Plan para la “Gestión de Cambio para el personal” en el Banco de Inversiones.

Artículo 2°. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a las entidades beneficiarias PRONACEJ, INPE y MINJUSDH.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FABRIZIO TERAN LUDWICK

Coordinador Ejecutivo



mesadepartes@ejepenal.gob.pe

Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro

